Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

Advertido error en la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 237, de fecha 11 de diciembre de 2024, referente a la publicación de las bases de para la convocatoria de una plaza de Policía Local, dentro de la escala de Administración Especial –escala Básica–, subescala Servicios Especiales, grupo C1, por el sistema de movilidad, se hace constar lo siguiente:

Donde dice:

Primero. Normas generales

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA plaza vacante en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, incluida en la ampliación de la oferta de empleo público del año 2024, clasificada en el grupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, con nivel de complemento de destino 20, mediante el sistema de concurso de movilidad.

Debe decir:

Primero. Normas generales

1.1. Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de UNA plaza vacante en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, incluida en la ampliación de la oferta de empleo público del año 2024, clasificada en el grupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, con nivel de complemento de destino 20, y complemento específico de 21.913,22 euros anuales, referidos a 14 mensualidades mediante el sistema de concurso de movilidad.

Y donde dice:

Séptima. Propuesta de adjudicación

7.1. Propuesta de aspirante seleccionado. Concluida la valoración de méritos, la Comisión de Valoración formulará propuesta provisional de resolución a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación final, una vez sumadas las de las fases de méritos generales y específicos. La propuesta de adjudicación de la plaza deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación total. En caso de empate en la puntuación final, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos generales y por el orden establecido en el artículo 92.2 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (modificado mediante el Decreto 25/2010, de 27 de abril, y Decreto 9/2022, de 15 de febrero).

Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en el caso de que no se presente ningún candidato.

La propuesta provisional de resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (https://casarrubiosdelmonte.sedelectronica.es), así como en la página web www.casarrubiosdelmonte.es.

7.3. El aspirante propuesto presentará en el Servicio de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación definitiva, certificado médico acreditativo de no padecer ninguna enfermedad ni defecto que impida el normal ejercicio de las funciones propias de la Policía Local.

Debe decir:

Séptima. Propuesta de adjudicación

7.1. Propuesta de aspirante seleccionado. Concluida la valoración de méritos, la Comisión de Valoración formulará propuesta provisional de resolución a favor del aspirante que hubiera obtenido la mayor puntuación final, una vez sumadas las de las fases de méritos generales y específicos. La propuesta de adjudicación de la plaza deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación total. En caso de empate en la puntuación final, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos generales y por el orden establecido en el artículo 92.2 del Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha (modificado mediante el Decreto 25/2010, de 27 de abril, y Decreto 9/2022, de 15 de febrero).

7.2. Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en el caso de que no se presente ningún candidato.

7.3. La propuesta provisional de resolución se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica (https://casarrubiosdelmonte.sedelectronica.es), así como en la página web www.casarrubiosdelmonte.es.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Casarrubios del Monte, 12 de diciembre de 2024.–El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

N.º I.-6888

Código de verificación: **2024.00006888**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**